

NOTA DE PRENSA SUSPENSIÓN PROTOCOLO AGAPA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Sevilla ha dictado Auto de fecha 2 de marzo por el que acuerda suspender cautelarmente la integración del personal procedente de la empresa DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA, S.A., (DAPSA) en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, acogiendo íntegramente la petición formulada por las ASOCIACIÓN AL-ANDALUS DE EMLEADOS PÚBLICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA y de la asociación DEFIENDO MI DERECHO Y LA GESTIÓN PÚBLICA, que actúan bajo la dirección de **MARIANO AGUAYO ABOGADOS**.

El Auto dictado se enmarca dentro de las numerosas resoluciones que han dictado tanto los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo como el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra los diferentes Decretos y Protocolos que conforman la llamada reordenación del sector público andaluz y viene a reforzar el criterio jurisprudencial ya asentado de paralizar el ingreso del personal procedente de empresas y fundaciones públicas dentro de la Administración institucional sin haber superado las pertinentes pruebas selectivas amparadas en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La resolución desestima íntegramente las alegaciones de la Junta de Andalucía, que profetizaba que la suspensión acarrearía daños de muy difícil reparación. El Juzgado, en cambio, advierte que es *"la Administración andaluza la que ha dado los pasos para llegar a esa situación"* integrando a 1.852 trabajadores de DAPSA ***"sin pasar ningún concurso u oposición"***. Y añade que si algún daño se causa, ***será la Junta de Andalucía "la única e inequívoca responsable de las calamidades que anuncia"*** debiendo asumir con sus propios recursos la solución que proceda hasta la definitiva resolución del procedimiento. Asimismo el Auto indica que ***"los intereses generales abogan por no permitir que, ni siquiera en apariencia puede tolerarse en un estado de Derecho la sospecha racional de que los principios de igualdad, mérito, capacidad, igualdad y publicidad en el acceso al empleo público han sido vulnerados (deliberada o inconscientemente) por una Administración"*** y añade que ello ***"sería tanto como resignarse a renunciar a los principios constitucionales de selección y contratación del personal al servicio de la Administración Pública y del ejercicio de las funciones públicas."***

MARIANO
AGUAYO
ABOGADOS

En definitiva, el Auto concluye que ***“al fin y al cabo, el protocolo convierte en empleados públicos a quienes fueron contratados por instituciones privadas de capital o patrimonio públicos, sin sujeción a las exigencias y garantías constitucionales que a cualquier ciudadano se imponen para ocupar un puesto en la Administración Pública.”***

El Protocolo de integración de DAPSA en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía ya se encontraba suspendido en virtud de un anterior Auto dictado en fecha 12 de diciembre de 2011 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Sevilla, dictado en el procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales. La nueva resolución abre una nueva vía de suspensión en cuanto a la ejecución de la paralización de ese personal en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Sevilla es el mismo que ya había acordado la suspensión del personal procedente de EGMASA en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, que se sigue por la vía de protección de derechos fundamentales de la persona por las mismas asociaciones recurrentes, habiendo acordado la celebración de una vista para el próximo martes 13 de marzo para resolver sobre las medidas de ejecución pertinentes a fin de dotar de eficacia a la suspensión de la integración del personal de EGMASA en la citada agencia.